	CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: CON-FR-10
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Fecha: Jericó,15 de febrero de 2023

CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN DE:

CONTRATISTA: Empresas Públicas De Jericó Antioquia S.A ESP

CÉDULA O NIT: 900.191.468-6

POR CONCEPTO DE: Presentar las acciones desarrolladas para evidenciar el cumplimiento y los resultados de la implementación al contrato "CI-243-2022, Contrato interadministrativo para el suministro, transporte e instalación de 30 sistemas sépticos (1500-1800 Litros) tubería y accesorios, para contribuir al saneamiento hídrico rural en el municipio de Jericó – Antioquia".

DURANTE EL PERÍODO: Del 19 de octubre del 2022 al 31 de enero del 2023

CONTRATO U ORDEN DE PEDIDO: Contrato Interadministrativo CI 243-2022

El supervisor del contrato recibe a satisfacción los documentos relacionados dentro del presente informe., teniendo en cuenta que dentro de los compromisos del Municipio de Jericó se encuentra destinar los recursos para las actividades propuestas en el proyecto y desembolsar oportunamente los recursos en los plazos acordados.

Que el proceso contractual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a las normas vigentes en materia de contratación.

JHOAN FELIPE GARCÉS MENESES
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	02				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	24/11/2022		Hasta:	31/01/2023
FECHA DE ELABORACION	15	de	02	de	2023

1. INFORMACION GENERAL

CONVENIO _x__	NÚMERO:	CI 243-2022		
FECHA DEL CONVENIO ___	FECHA:	19	10	2022
OBJETO: Contrato interadministrativo para el suministro, transporte e instalación de 30 sistemas sépticos (1500-1800 Litros) tubería y accesorios, para contribuir al saneamiento hídrico rural en el municipio de Jericó – Antioquia".				
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y PRODUCTIVIDAD		
CONTRATISTA	NOMBRE:	Empresas Publicas de Jericó Antioquia S.A ESP		
	NIT	900.191.468 – 6		
VALOR :	INICIAL	$ 288.248.190,00		
	ADICIONES	0		
PLAZO:	INICIAL	DESDE EL 19 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022		
	PRORROGAS	HASTA 31 DE ENERO 2023		
FECHA ACTA DE INICIO :		19	10	2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP NUMERO:	1992 y 1993		
	RP NUMERO (PRORROGA)	N/A		
	FECHA :	11	10	2022

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

SUPERVISOR	NOMBRE:	JHOAN FELIPE GARCES MENESES

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:
Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

2.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA: EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A. E.S.P		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION EN EL PERIODO REPORTADO**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este.	100%	*Se viene cumpliendo con el objeto contractual de acuerdo a lo establecido en el mismo*
2. Designar un supervisor y/o enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	100%	*Como encargado de la supervisión del contrato se designa al secretario de medio ambiente*
3. El suministro, transporte e instalación de los sistemas sépticos, debe realizarse conforme con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en el Formato Formulación de Subproyectos/Estudios Previos-EP, CÓDIGO: FT-PAT-11, Anexo No. 2-Esquemas de Instalación, en cuanto a la instalación de los sistemas sépticos y FAFA, tubería y accesorios. Además, debe cumplir con los plazos establecidos en el Plan Operativo y de Inversiones (POI).	100%	*El contratista dentro de sus obligaciones cumple con la instalación y transporte de los tanques sépticos*
4. Presentar la solicitud del permiso de vertimiento de aquellos usuarios que realicen la disposición final a fuente hídrica ante la Oficina Territorial, en un término no superior a 20 días hábiles de la notificación del informe de diagnóstico sanitario de los usuarios beneficiados. En el evento que sea necesario realizar algún cambio al permiso de vertimiento se debe de hacer la solicitud de modificación ante la Oficina Territorial correspondiente.	100%	*Actualmente se está recopilando la documentación y diligenciando los formatos correspondientes para cumplir con los tramites de vertimiento*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

5. Presentar el registro de vertimiento al suelo de aquellos usuarios que realicen la disposición final en campo de infiltración ante la oficina territorial correspondiente, una vez se hayan instalado dichos sistemas sépticos.	100%	*Se viene adelantando la gestión de permisos de vertimientos a fuente hídrica o suelo dado el caso*
6. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, se deberá tener en cuenta lo siguiente: CAMBIO DE OBRA: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de MENORES O MAYORES CANTIDADES DE OBRA, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación y del Municipio. LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Este solo implicará la suscripción de un Otrosí al contrato, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal. LAS OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro	0%	*N/A*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. OBRA EXTRA O NUEVA: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. NOTA: En caso de presentarse durante la ejecución del contrato obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, estas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio.		
7. Deberá garantizar en la instalación de los sistemas la presencia de un Gestor Social para realizar el desarrollo de la metodología del proceso de apropiación social y educativo, en el marco de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida", basado en actividades con las comunidades del área de influencia del proyecto, para la apropiación sobre el sentido de pertenencia y la capacitación para operación y mantenimiento de los sistemas sépticos, al igual que la importancia en la descontaminación y protección del agua, según los lineamientos de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental de CORANTIOQUIA; situación que deberá ser vigilada por la supervisión o interventoría del contrato durante toda la ejecución.	100%	*Acompañamiento continuo por parte del gestor social encargado de realizar visitas, inspección ocular y acompañamiento comunitario*
8. Realizar y certificar el arranque y puesta en marcha de cada uno de los sistemas instalados, haciendo uso de un inóculo.	100%	*Inspección ocular de acompañamiento*
9. Apoyar el desarrollo de una estrategia de comunicaciones, según los requerimientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Corantioquia y del Municipio, la cual	100%	*Se mantiene como estrategia de comunicación una cercanía directa con*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

deberá ser transversal a todos los alcances del contrato, suministrando insumos informativos tales como cronogramas, agendas, planes de trabajo, avances y demás que se relacionen con las actividades objeto de comunicaciones.		*Corantioquia quien por medio de un convenio hace aportes económicos importantes para la compra, instalación de los tanques sépticos, al igual que se mantiene el acercamiento directo con la empresa contratante y los beneficiarios del programa.*
10. Debe constituir y presentar para su aprobación la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y las modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato.	100%	*Se recopila durante el proceso toda la documentación requerida para darle cumplimiento normativo al proceso.*
11. Tramitar las actas de entrega con cada uno de los beneficiarios, quienes deben asumir el compromiso para que se continúe con el mantenimiento y sostenibilidad del sistema.	100%	*Se cumplió en su totalidad con la entrega y firma de los compromisos de los beneficiarios al igual que las cartillas para la continuación del mantenimiento y sostenibilidad del sistema.*
12. Llevar a cabo Buenas Prácticas Ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente. Para lo anterior, el municipio, deberá acogerse e implementar las directrices impartidas al interior de la entidad mediante Resolución 040-RES2003-1107 del 09 de marzo de 2020: "Por medio de la cual se adopta la estrategia corporativa de consumo responsable y cero plásticos de un solo uso para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible". En consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos en lugares no habilitados para ello.	100%	*Entre las diferentes partes se promueve y se mantiene como primera medida las buenas prácticas ambientales que contribuyan a la mejoría y protección del mismo*
13. El contratista dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar un árbol por cada millón de pesos del presupuesto de contrato. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por Corantioquia para el efecto, el cual se	100%	*Se realizo de manera oportuna la siembra de los arboles dando cumplimiento a cada componente del convenio*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42) El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos del presupuesto del contrato, e ingresar dicha información al aplicativo Sembratón (Una vez firmado el convenio se entregará el número de Ticket para el reporte de la actividad en el aplicativo). Por lo anterior, deberá informar de la misma mediante un archivo EXCEL donde se mención nombre del predio, extensión total, propietario, # de especies y árboles (c/u) sembrados, coordenadas geográficas de la siembra. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.		
14. El contratista debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato.	100%	*Avanza y continua el compromiso de realizar y mantener el cuidado de los arboles nativos a sembrar*
15. Requerir a cada uno de los beneficiarios de los sistemas sépticos instalados la siembra de 6 árboles con altura superior a 35 cm de especies nativas, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42).	100%	*Ya se cuenta con la cantidad de arboles requeridos, además que cada usuario conoce su responsabilidad con cada una de las practicas.*
16. El gestor social y el técnico del municipio entregarán y socializarán a los usuarios beneficiados la cartilla donde se especifican claramente las actividades de operación y mantenimiento del sistema instalado, la cual deberá ser aportada por el proveedor de los sistemas sépticos.	100%	*Se realizo un primer encuentro de socialización sobre los cuidados y operancion de los sistemas, teniendo en cuenta el antes, durante y después del proceso.*
17. Deberá tener en cuenta al resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020 modificada por la resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de CORANTIOQUIA para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023. según lo establecido en el artículo 9 de dicha política: "1. Propender para que en los diferentes	100%	*Se da cumplimiento a la resolución* Corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020 la mano de obra contratada es netamente de la población, el contratista es Jericoano.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

convenios que se suscriban con la Corporación, se tenga en cuenta en la ejecución, la contratación de personas del territorio que hagan parte de los grupos poblaciones de los que trata esta política, para lo cual en los Estudios Previos y en los proyectos corporativos se evidenciará la participación y la generación de empleo, al igual que los beneficiarios de los mismos. 2. En el marco de los procesos de gestión y de contratación de la Corporación, se priorizará la participación de personas del territorio que hagan parte de los grupos poblaciones de los que trata esta política según los objetos y requerimientos de los procesos de selección. 3. Dar a conocer entre los grupos de interés las ofertas o procesos de selección en curso. La Corporación pondrá en funcionamiento los mecanismos de divulgación y seguimiento al cumplimiento de la estrategia."		
18. En el caso de instalación de sistemas sépticos con capacidad para atender a una población superior a 10 personas, y en el cual se conecte más de una vivienda, se deberá contar con el permiso por escrito del dueño del predio donde se realizará la instalación del sistema. De igual forma, en el evento que algún beneficiario no cuente con espacio suficiente para la instalación del sistema de tratamiento y requiera instalarlo en un predio vecino, debe contar con la autorización por escrito del dueño de este.	100%	*Se tramitaron todos los permisos con los beneficiarios que cuentaron con estas características,*
19. En cumplimiento de la política de protección de datos personales implementada en la corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, deberá responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación y el Municipio para el cumplimiento de las actividades del objeto del convenio y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto del mismo.	100%	*El contratista y el contratante manejan de manera interna, responsable y confidencial la información suministrada y obtenida por la comunidad beneficiada*
20. El contratista ejecutor deberán acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos: Manejo de los Aspectos e Impactos Ambientales - Peligros y Riesgos Ocupacionales de los Contratos/Convenios, Evaluación de Contratistas/ Proveedores, Evaluación Estándares Mínimos SG-SST - Persona Jurídica, Evaluación Estándares Mínimos SG-SST – Persona Natural, así como los Lineamientos del SGI para contratistas, conveniantes y proveedores, versión 02 de la Corporación.	100%	*El contratista se acoge he implementa los lineamientos del sistema de Gestión integral*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

21. Cumplir con actividades descritas en las especificaciones técnicas que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	100%	*El contratista viene cumpliendo con sus obligaciones de acuerdo a los tiempos de ejecución.*
22. Realizar los respectivos ensayos de percolación cuando la descarga de los sistemas se realice a suelo, de tal manera que garantice la capacidad de filtración de este, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 0330 (RAS 2017), artículo 178 y el Decreto 1076 de 2015.	100%	*Se cumplen con los respectivos ensayos e informes en la totalidad de los pozos*
23. Elaborar un informe de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física y el seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones, el mismo debe ser remitido a la supervisión o interventoría del convenio.	100%	*El contratista genera el primer informe sobre los avances del convenio*
24. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del contrato, como las del municipio propiamente.	100%	*El contratista acredita el pago oportuno de la seguridad social de la empresa*
25. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del contrato, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente.	100%	*Se realizó el contrato de suministros para la ejecución de las actividades*
26. Realizar el diligenciamiento de los formatos para la solicitud de exclusión de IVA, por concepto de beneficio tributario por inversión en depuración de aguas residuales que se presenta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.	0%	*N/A*
27. Responder al Municipio por la correcta inversión del dinero que se desembolse en desarrollo del presente contrato.	100%	*El contratista actúa bajo el cumplimiento legal y responsable de la inversión a ejecutar*
28. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas.	0%	*N/A Para este informe*
29. El contratista debe asumir los gastos adicionales que surjan durante la ejecución del contrato.	0%	*N/A*
30. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	100%	*Cumple*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

31. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, el contratista en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, el contratista deberá exigir al subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el subcontratista deberá allegar la factura de manera detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad cuando esto aplique.	100%	*Cumple*
32. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	100%	*Se aplica y se cumple los lineamientos normativos establecidos por el ente competente*
33. El contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de CORANTIOQUIA para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.	100%	*Se aplica y se ciñe al cumplimiento normativo*
34. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.	100%	*Se cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los resuduos que se generan durante el desarrollo contractual*
35. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como del Municipio, que en virtud del presente contrato deba contactar.	100%	*Se cumple con total confidencialidad en la información que se obtiene durante el desarrollo de la actividad*
36. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.	100%	*La empresa cumple con sus obligaciones laborales y se encuentra al día en el pago de las mismas*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

37. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor	100%	*Se cumple de manera puntual con la permanente asistencia a reuniones y convocatorias por parte del supervisor*
38. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia y del Municipio en la publicidad de las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato. Así mismo, El Plan de Medios y Comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas	100%	*Se da cumplimiento a esta obligación en cada actividad que se ejecuta*
39. Dar cumplimiento y Verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	100%	*El contratista da garantía de cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo, propendiendo por el cuidado del personal*
40. Efectuar la liquidación conjunta del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.	100%	*Se cumple en su totalidad*

2.2 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: Se realizara según el acta bilateral modificatoria del contrato interadministrativo CI-243-2022 del 22 de 11 del 2022.

TERCERO: Que el contrato principal N°243 de 2022, requiere modificarse a solicitud del contratista, en aras de establecer una nueva forma de pago del clausulado anexo, la cual se estipulará de acuerdo al informe de supervisión del 16 de noviembre del 2022, en los siguientes términos:

"(...) FORMA DE PAGO: el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo a las actas de avance, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja (...)"

CONCEPTO	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO	SALDO
Contrato Original	$288.248.190,00		
Pago No.1		$86.474.457,00	$201.773.733,00
Pago No.2		$201.773.733,00	$0
TOTAL, ACUMULADO			$0

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1273 del 2018

PAGO: Según lo estipulado **ACTA BILATERAL MODIFICATORIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-243-2022,** en la cláusula TERCERA. *El contratante pagará al contratista el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo a las actas de avance, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja (...)"*

El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de la caja.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentre al día con el pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de la caja. Relacionada en el Pago No.02 de la tabla adjunta en el numeral **2.2. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".**

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Los bienes o insumos entregados durante el periodo causado cumplen lo requerido en las obligaciones del contratista.

El supervisor del contrasto recibe a satisfacción los insumos entregados dentro del periodo del presente informe.

Estado porcentual del contrato número CI 243-2022

Informe Nº	1	2
Porcentaje	30%	70%

Porcentaje de ejecución del contrato	**100%**
Porcentaje por ejecutar	**0%**

Para constancia, se firma el presente informe:

JHOAN FELIPE GARCES MENESES
SUPERVISOR